

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 423/18

N° **604**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 358/18 ADJUNTANDO DECRETO
PROVINCIAL N° 3218/18 , POR EL CUAL RATIFICA CONVENIO
DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18718
"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA -
ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2016
(PFIP-ESPRO 2016)"

Entró en la Sesión de: 14/12/18

Girado a la Comisión N°:

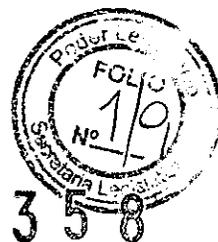
PR

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 4729	HORA 112:23
05 DIC 2018	
.....Carolina ARCANDO..... Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

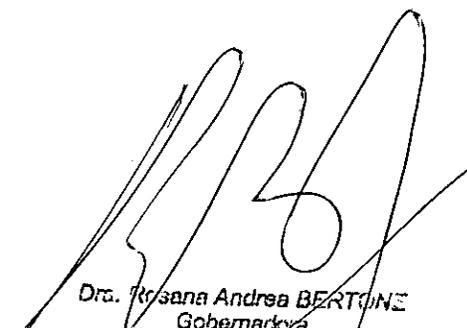
USHUAIA, 03 DIC. 2018

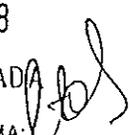
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3218/18, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18718, celebrado con el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional T.D.F., a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-


 Dra. Mariana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
06 DIC 2018
MESA DE ENTRADA
N°..... Hs. FIRMA: 

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo

06/12/18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3218/18

USHUAIA, 20 NOV. 2018

VISTO el Expediente N° 17294-MA/18, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del Convenio de Subvención en el marco de la convocatoria efectuada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, referente a la línea de "Proyectos Federales de Innovación Productiva - Eslabonamientos Productivos Vinculados 2016 (PFIP - ESPRO 2016)".

Que a través de la Resolución-2018-14-APN-MCT, obrante a fs. 37, se adjudicó al beneficiario Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia un aporte no reembolsable de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (896.500,00), en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del proyecto.

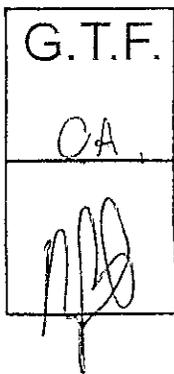
Que el citado Convenio tiene por objeto ejecutar el Proyecto "Fortalecimiento del Laboratorio Ambiental de Tierra del Fuego: Trazabilidad, Mejoras y Capacitación" (fs. 8/32).

Que dicho convenio fue suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, D.N.I. N° 18.130.384, en adelante "El Beneficiario", el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representada por el Dr. José Lino BARAÑAO, D.N.I. N° 10.894.374, en adelante "El Ministerio", y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego, representada por el Ing. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, en adelante "La Administradora", el veintidós (22) de marzo de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18718, siendo necesario proceder a su ratificación (fs. 56/61).

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 105 inciso 7° y artículo 135 inciso 1° de la Constitución Provincial, corresponderá remitir a la Legislatura de la Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en

...//2



Handwritten signature

Large handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12

virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

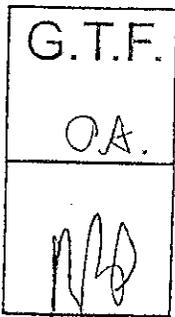
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, D.N.I. N° 18.130.384, en adelante "El Beneficiario", el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente de Presidencia de Nación, representada por el Dr. José Lino BARAÑO, D.N.I. N° 10.894.374, en adelante "El Ministerio", y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, representada por el Ing. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, en adelante "La Administradora", el que se encuentra registrado bajo el N° 18718, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el Artículo 105 inciso 7º y Artículo 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **3218/18**

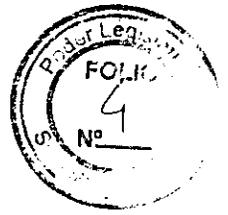


Dr. Daniel Roberto MARTINIONI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea RESTANI
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18718
FECHA 19 SEP 2018

Buenos Aires, 05/09/2018
Las presente fotocopia es copia fiel de su original
PROT. DE CONVENIO

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.

Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el ~~MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA~~, representada en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Lino BARAÑO (D.N.I. Nº 10.894.374), en adelante: "El Ministerio", en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, (CUIT Nº 30-54666243-4) representada en este acto por el Señor Leonardo Ariel GORBACZ, (DNI Nº 18.130.384), en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO (CUIT Nº 30-54667116-6), representada en este acto por el Ing. Francisco ALVAREZ, DNI Nº 12.836.078, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA - ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2016 (PFIP - ESPRO 2016)" por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$896.500,00.-), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE TIERRA DEL FUEGO: TRAZABILIDAD, MEJORAS Y CAPACITACIÓN", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-20867472-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.S.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVE-2018-13294339-APN-DDYGD#MCT



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18718
FECHA 19 SEP 2018

Buenos Aires, 05/09/18

Las presente fotocopia es copia fiel de su original
PROTOCOLIZ. PSU. Const.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

"El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.300.500,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVE-2018-13294339-APN-DDYGD#MCT

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº..... 18718
FECHA..... 19 SEP 2018
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Buenos Aires, 05/09/18

Las presente fotocopia es copia fiel de su original
Protocoliz.: con Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

CONVE-2018-13294339-APN-DDYGD#MCT



G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18718
FECHA 19 SEP 2018

Buenos Aires, 05/09/18

Las presente fotocopia es copia fiel de su original

Protocolo de Conve.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Dr. Tomás Ameijeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-14-APN-MCT
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-04361989-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-819-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

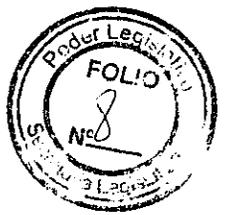
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico

CONVE-2018-13294339-APN-DDYGD#MCT
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 4 de 6

Marcos S. ANIBALI
Director Desp. Adm. y R. en
D.G.D.C y R.-S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 18718

FECHA 19 SEP 2018

Buenos Aires, 05 10 18

Las presente fotocopia es copia fiel de su original

Protoc. de Renue. Conste.

Excmo. VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Dr. Tomas Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

Sur, "La Administradora", en la calle Islas Malvinas 1650 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... de..... de 2018-

Dr. José Elio Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Tomas Ameigeiras

Firma, aclaración y cargo del firmante

Ing. Francisco Alvarez
Presentante

Firma, aclaración y cargo del firmante

C.A.B.A. 221 03118

Certifico que la firma puesta en
mi presencia por...
Doc. Identidad... Conste

VICTORIA RAVAGNAN
Secretaría Privada del COFECYT

C.A.B.A. 221 03118

Certifico que la firma puesta en
mi presencia por...
Doc. Identidad... Conste

VICTORIA RAVAGNAN
Secretaría Privada del COFECYT

CONVE-2018-13294339-APN-DDYGD#MCT
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

página 5 de 6

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
C.E.D.C y R.-S.L. y T



G. T. F.

Buenos Aires, 05/09/18

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18718
FECHA 19 SEP 2018

Las presente fotocopia es copia fiel de su original.
Protocoliz. Conste.

Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.LyT.

Anexo I

ESPRO-2018

ANEXO I DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MNCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 305.000,00	\$ 458.000,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 0,00	\$ 00.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 310.500,00	\$ 600.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 231.000,00	\$ 251.000,00
OTROS	\$ 50.000,00	\$ 170.000,00
TOTAL	\$ 896.500,00	\$ 1.304.500,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION ETAPAS	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MNCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	8	\$ 358.600,00	\$ 88.800,00
ETAPA 2	9	16	\$ 491.900,00	\$ 210.200,00
ETAPA 3	17	18	\$ 46.000,00	\$ 105.000,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 896.500,00	\$ 404.000,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MNCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 358.600,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 491.900,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 1.175,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DE PROYECTO	\$ 44.825,00
TOTAL	\$ 896.500,00

Dr. José Domingo Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva
Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Ing. Francisco Alvarez
Representante
UNTUTN - FR. Tierra del Fuego
Firma, aclaración y cargo del firmante

C.A.B.A. 22/09/18
Certifico que la firma puesta en
mi presencia por Gorbaez, Carolina
Doc. Identidad 18133001 Conste

VICTORIA RAVAGMAN
Secretaria Privada del COFECYT

C.A.B.A. 22/09/18
Certifico que la firma puesta en
mi presencia por Alvarez, Francisco
Doc. Identidad 12996042 Conste

VICTORIA RAVAGMAN
Secretaria Privada del COFECYT
CONVE-2018-13294339-ADN-DDYGD#MCT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL